CONTRATO Nº 02/2013

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE BERNARDINO CABALLERO CENTRO URBANO – DISTRITO LA PAZ

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ**, domiciliada en la Avenida Los Inmigrantes e/ Juan Pablo Segundo y Mariscal Estigarribia de la Ciudad de La Paz, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. **YUZURU MIYASATO**, con Cédula de Identidad N° 979.267 y la Secretaria General Lic. **BLANCA MERCEDEZ CHAVEZ VALLEJOS**, con C.I. Nº 2.556.834, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra; la firma **ING. RUBEN ZAYAS V.**, con RUC Nº 3.974.677 domiciliada en General Artigas c/ 25 de Mayo- Encarnación, Departamento de Itapúa, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE BERNARDINO CABALLERO.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El texto del presente contrato;
(b) El pliego de bases y condiciones con sus planos, planillas y especificaciones técnicas.
(c) La oferta presentada por el oferente.
(d) Cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520-30-001, incluidos en el Presupuesto General de la MUNICIPALIDAD DE LA PAZ.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 251.384.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta 90 días calendarios, entiéndase también sábados, domingos y feriados.----------

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA
Lic. Blanca M. Chávez
SECRETARIA MUNCIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ ITAPUA
Yuzuru Miyasato
INTENDENTE MUNCIPAL

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio total del contrato queda fijado en Guaraníes **15.400.000.-** (Guaraníes Quince millones cuatrocientos mil).----------

5. <u>REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN LA OBRA</u>

La Municipalidad de La Paz designará como representantes fiscalizadores en la obra a la Arq. Gloria Bordón de Christ con C.I. N° 510.698, , que actuará como Fiscalizador – Controlador, pudiendo impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta al plano o a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes y a los Concejales Municipales Albín Hamann Wachholz y el Sr. Juan Máximo Brítez Jara, que fueron designados por Resolución J.M. N° 015/2011 de fecha 21 de marzo para integrar la comisión fiscalizadora de las obras ejecutadas por la Municipalidad de La Paz.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo de ejecución de la obra será de 30 (Treinta) días calendarios, y el lugar de la obra es: calle Gral. Bernardino Caballero.----------
La recepción provisoria será a los 30 días y la recepción final a los 60 días.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La Empresa unipersonal del **ING. RUBEN ZAYAS V**. se obliga a iniciar la obra dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato, Deberá presentar además un libro de obras donde constará el cronograma de las obras a ser realizadas; y a terminar la obra a los 16 días del mes de agosto del 2013 pudiendo prorrogarse la cantidad de días no laborados por inclemencias del tiempo previa aprobación conjunta de la Comisión de Obras de La Municipalidad y la comisión vecinal.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago se realizará de la siguiente forma: anticipo 40 % a la firma del Acta de Inicio de Obra, el 20 % contra certificación del Fiscal de Obras; el 20 % contra certificación del Fiscal de Obras, y el 20% restante a la recepción Final luego de 30 días según informe del Fiscal de la Obra y de la Comisión de Obras de La Municipalidad donde constará que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las Especificaciones Técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará Póliza de Seguro por el 100% del anticipo para el cobro del mismo, una vez teniendo el código de contrataciones se procederá al primer desembolso.----------
La empresa deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de una póliza de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% (cinco porciento) del monto total del contrato con un periodo de validez de 90(Noventa) días y deberá presentar a más tardar dentro de los cinco días calendarios siguiente a la firma del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA
Lic. Blanca M. Chávez
SECRETARIA MUNCIPAL

Ruben Zayas

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ ITAPUA
Yuzuru Miyasato
INTENDENTE MUNICIPAL

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
La multa por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 2 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR DIA DE ATRASO.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE GRAL. BERNARDINO CABALLERO.----------

13. RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS

El Contratista, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, que resultaren de la obra, y demás responsabilidades establecidas en nuestro Código Civil vigente.----------

15. LIMPIEZA FINAL DEL LUGAR DE LA OBRA

El contratista es responsable del retiro de los objetos y materiales que se acumulan en el lugar de los trabajos realizados, por tanto deberá efectuarse la limpieza detallada del predio una vez terminados los trabajos, debiendo quedar libre de piedras, arena y otros restos de materiales en el lugar de la construcción.----------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato, lo cual implica el estricto cumplimiento a las cláusulas establecidas en el presente contrato, su incumplimiento generará la inmediata rescisión y faculta a la contratante a accionar administrativa y judicialmente por los perjuicios generados por la contratista por su incumplimiento.----------

17. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN JUDICIAL
Cualquier tipo de discrepancia entre las partes con referencia al presente contrato, serán ventilados en las instancias, de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación, previo agotamiento de la Instancia Administrativa Municipal.----------
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, Departamento de Itapúa, a los 12 días del mes de Julio del 2013.----------

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ – SECRETARIA

.....
Lic. Blanca M. Chavez V.
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ – ITAPUA

.....
Yuzuru Miyasato
Intendente Municipal

.....
ING. RUBEN ZAYAS V.